



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°318-2024-MDS/A

Sarín, 23 de setiembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°011-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°521-2024-MDS-RR.HH/JJCQ de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; **SOBRE APROBACION DE INCREMENTO MENSUAL CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS SUPREMOS: 311-2022-EF Y 313-2023-EF, EN LA PLANILLA DE HABERES DEL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, EN SU CALIDAD DE SERVIDOR PERTENECIENTE AL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY N°30057 "LEY DEL SERVICIO CIVIL"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6° del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°311-2022-EF (publicado el 11DIC2022) "Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N°728 y N°1057, así como de las Leyes N°30057, N°29709 y N°28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación", **aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, según se detalla en el siguiente cuadro:**

Régimen Laboral	Incremento Mensual S/
Decreto Legislativo N° 728	51,11
Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)	64,19
Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil	52,21
Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria	55,67
Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República	55,67

Que, el artículo 4° del decreto precitado, establece que el **incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, aprobado en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, constituye un concepto independiente a los ingresos que perciben y se incorpora en la planilla de pagos**; finalmente, en su artículo 7° señala que **"entra en vigencia el 1 de enero de 2023"**;





Resolución de Alcaldía N°318-2024-MDS/A

Que, asimismo, el artículo 1° del Decreto Supremo N°313-2023-EF (publicado 28DIC2023) "Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N°728, N°1057 y Leyes N°30057, N°29709 y N°28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación", **aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N°728, N°1057 y Leyes N°30057, N°29709 y N°28091, según se detalla en el siguiente cuadro:**

Régimen Laboral	Incremento Mensual S/I
Decreto Legislativo N° 728	50,00
Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)	50,00
Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil	50,00
Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria	50,00
Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República	50,00

Que, el artículo 2° del mismo cuerpo normativo, establece las características del incremento mensual aprobado en el artículo 1, señalando que **tiene carácter remunerativo, es de naturaleza pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales, según corresponda**; finalmente, en su artículo 7° señala que **"entra en vigencia el 1 de enero de 2024"**;

Que, mediante Informe N°521-2024-MDS-RR.RH/JJCQ de fecha 11 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos pone de conocimiento que mediante su Informe N°520-2024-MDS-RR.RH/JJCQ alcanzó el análisis de ejecución de gasto respecto a la planilla de haberes del Alcalde Distrital de Sarín, señalando que viene realizando la implementación de los subsistemas de Recursos Humanos, siendo uno de ellos, COMPENSACIONES, del cual se realiza un análisis de los conceptos de la remuneración del Alcalde Distrital de Sarín a la par, y al no contar con la información, se realiza la implementación de su legajo. Asimismo, precisa que el Alcalde Distrital de Sarín pertenece al Régimen laboral Ley N°30057 "Ley del Servicio Civil", evidenciando que no se le está reconociendo los incrementos mensuales aprobados por el Decreto Supremo 311-2022-EF y Decreto Supremo 313-2023-EF, en su planilla de haberes; por lo tanto, solicita aprobación mediante resolución de alcaldía de los incrementos mensuales correspondientes a los decretos mencionados, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROYECCIÓN DE REMUNERACIÓN - ALCALDE DISTRITAL DE SARÍN

N°	APELLOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	REMUN. MENSUAL	HABERES DEJADOS DE PERCIBIR		NUEVA REMUN. MENSUAL	ESSALUD ANUAL 9%
					DS N°311-2022-2022-EF	DS N°313-2023-EF		
1	POLO CABRERA, Richar Yoran	41070984	ALCALDE	5,300.00	52.21	50.00	5,402.21	486.20

Que, con Informe Legal N°011-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 23 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir acto resolutivo aprobando el incremento mensual correspondiente a los Decretos Supremos: 311-2022-EF y 313-2023-EF, en la planilla de haberes del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, a partir del mes de setiembre del presente año.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°318-2024-MDS/A

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL INCREMENTO MENSUAL CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS SUPREMOS: 311-2022-EF (S/52.21) Y 313-2023-EF (S/50.00), EN LA PLANILLA DE HABERES DEL SEÑOR RICHAR YORAN POLO CABRERA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, EN SU CALIDAD DE SERVIDOR PERTENECIENTE AL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY N°30057 "LEY DEL SERVICIO CIVIL", a partir del mes de setiembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	REMUN. MENSUAL	HABERES DEJADOS DE PERCIBIR	
					Decreto Supremo N°311-2022-EF	Decreto Supremo N°313-2023-EF
1	POLO CABRERA, RICHAR YORAN	41070984	ALCALDE	5,300.00	52.21	50.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el incremento mensual aprobado en el artículo anterior corresponde a los HABERES DEJADOS DE PERCIBIR POR EL SEÑOR RICHAR YORAN POLO CABRERA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, EN SU CALIDAD DE SERVIDOR PERTENECIENTE AL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY N°30057 "LEY DEL SERVICIO CIVIL", debido a que no se le aplicó el incremento mensual aprobado mediante los Decretos Supremos: 311-2022-EF y 313-2023-EF, cuando estos entraron en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la realización de MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO, a fin de dar atención al incremento mensual correspondientes a los Decretos Supremos: 311-2022-EF y 313-2023-EF.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:

- GM
- RRHH / OPP
- UIT (V)

